

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000681

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00404

Razon Social	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	
Concepto	:	SERVICIO DE CONTRATACION DE ESPECIALISTA EN LIQUIDACION DE OBRAS, ESTUDIOS Y CONTRATOS - META 0011			

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100380090	CONTRATACION DE ESPECIALISTA EN LIQUIDACION DE OBRAS, ESTUDIOS Y CONTRATOS	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico** o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA:	PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO" - DSLTI
ACTIVIDAD DEL POI:	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO - DSLTI"
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN LIQUIDACIÓN DE OBRAS, ESTUDIOS Y CONTRATOS

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con sustento técnico, económico y legal especializado que permita a la Entidad evaluar, revisar y elaborar la Liquidación del Contrato de Supervisión N° 1400-349-2013-COPESCO/GRC, así como emitir los pronunciamientos técnicos -legales necesarios respecto de las controversias relacionadas con dicho contrato, a fin de fortalecer la defensa institucional en los procesos arbitrales, judiciales y administrativos vinculados al Consorcio Vial Qosqo.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una persona jurídica o natural para contar con los insumos técnico - legales que permitan a la Entidad elaborar y presentar la liquidación de contrato de supervisión del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO".

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Actividades

El proveedor, a través de su equipo técnico-legal, desarrollará las siguientes actividades:

- Coordinar permanentemente con el personal técnico y legal del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AV. EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO".
- Revisar, analizar y evaluar la documentación técnica, contractual, económica, arbitral y legal vinculada al Contrato de Supervisión N° 1400-349-2013-COPESCO/GRC.
- Emitir pronunciamientos técnicos y legales respecto de los aspectos que incidan en la determinación de la liquidación del contrato de supervisión y en la defensa de los intereses de la Entidad.
- Evaluar los efectos técnicos, económicos y contractuales de las adendas, ampliaciones de plazo, adicionales, reajustes, penalidades, valorizaciones, pagos efectuados y demás modificaciones contractuales vinculadas al contrato de supervisión.
- Revisar y emitir opinión técnica respecto de la Adenda N° 01-2015, suscrita con el Consorcio Vial Qosqo, en cuanto a su incidencia en la liquidación contractual.
- Analizar la documentación relacionada con controversias arbitrales, procesos judiciales, informes de auditoría, informes técnicos especializados y demás antecedentes relevantes que tengan incidencia en la liquidación del contrato de supervisión.
- Revisar la liquidación presentada por el Consorcio Vial Qosqo en el año 2017, identificando inconsistencias, omisiones, errores de cálculo, conceptos improcedentes o cualquier aspecto relevante para la determinación del saldo contractual.
- Elaborar el Pronunciamiento Técnico de la Liquidación del Contrato de Supervisión, el cual servirá como sustento técnico, económico y legal de la posición institucional de la Entidad.
- Absolver consultas, observaciones y requerimientos de información que formule la Entidad respecto de los productos entregados.

- **OBTENCIÓN DE DOS ENTREGABLES**, los cuales deberán tener la estructura siguiente:

ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN
PRIMER ENTREGABLE	INFORME DE PRONUNCIAMIENTOS TÉCNICO-LEGALES
SEGUNDO ENTREGABLE	1. INFORME TÉCNICO-LEGAL DE SUSTENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN N° 1400-349-2013-COPESCO/GRC. 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LEGAL PERTINENTE PARA LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN N° 1400-349-2013-COPESCO/GRC.

Cada una de las partes tiene el siguiente contenido:

A. PRIMER ENTREGABLE:

CONSOLIDADO DE PRONUNCIAMIENTOS TÉCNICO-LEGALES

El proveedor elaborará un informe que contenga el análisis técnico, económico y legal de los aspectos que la Entidad requiera y que tengan incidencia en la ejecución, liquidación del Contrato de Supervisión N° 1400-349-2013-COPESCO/GRC, así como en la defensa de los intereses institucionales en los procesos arbitrales, judiciales y administrativos vinculados al referido contrato.

Los pronunciamientos deberán sustentarse en la normativa vigente, el contrato, las bases integradas, las adendas, los antecedentes administrativos, informes técnicos, informes legales, informes de auditoría, laudos arbitrales, resoluciones, actuaciones procesales y demás documentación proporcionada por la Entidad.

B. SEGUNDO ENTREGABLE:

INFORME TÉCNICO-LEGAL DE SUSTENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN N° 1400-349-2013-COPESCO/GRC

El proveedor elaborará un informe técnico-legal que proporcione a la Entidad el sustento técnico, económico, contractual y jurídico necesario para la determinación de la liquidación del Contrato de Supervisión N° 1400-349-2013-COPESCO/GRC.

El informe deberá desarrollar el análisis integral de los aspectos técnicos, económicos, contractuales y legales que incidan en la liquidación contractual, identificando los criterios, montos, variables y demás elementos que correspondan ser considerados, así como las observaciones y sustentos que permitan a la Entidad adoptar las decisiones que correspondan dentro del procedimiento de liquidación.

Asimismo, el informe deberá proporcionar los insumos técnicos y legales que sustenten la posición institucional respecto de los aspectos que tengan incidencia en la ejecución y liquidación del contrato, así como en la defensa de los intereses de la Entidad dentro de los procedimientos arbitrales, judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza vinculados al Contrato de Supervisión N.° 1400-349-2013-COPESCO/GRC.

El índice mínimo que debe contener es el siguiente:

I. OBJETO DEL INFORME

Precisar que el informe tiene por objeto proporcionar a la Entidad el sustento técnico, económico, contractual y legal necesario para la determinación de la liquidación del Contrato de Supervisión N° 1400-349-2013-COPESCO/GRC, así como servir de insumo para la defensa de los intereses institucionales.

II. ANÁLISIS TÉCNICO CONTRACTUAL. -

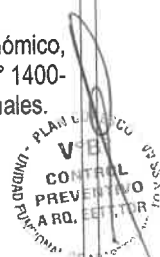
Tomando como fuente:
Contrato de Supervisión
Bases Integradas

Realizar

- 2.1 Evaluación de las Adendas
- 2.2 Evaluación de las Prestaciones Adicionales
- 2.3 Evaluación de las Prestaciones Deductivas
- 2.4 Evaluación de las Ampliaciones de Plazo
- 2.5 Evaluación de los Mayores Gastos Generales
- 2.6 Evaluación de las Penalidades
- 2.7 Evaluación de los Pagos efectuados
- 2.8 Evaluación de las Garantías

III. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA LIQUIDACIÓN

El proveedor deberá efectuar el análisis económico de la ejecución contractual, comprendiendo como mínimo:



- 3.1. valorizaciones;
- 3.2. reajustes;
- 3.3. adelantos;
- 3.4. amortizaciones;
- 3.5. penalidades;
- 3.6. intereses;
- 3.7. retenciones;
- 3.8. pagos efectuados;
- 3.9. costo contractual ejecutado;
- 3.10. variables económicas que incidan en la liquidación.
- 3.11. determinación del saldo a favor de la entidad o del contratista.

Asimismo, deberá adjuntar las hojas de cálculo en formato editable y en formato PDF que sustenten los resultados obtenidos.

IV. ANÁLISIS COMPARATIVO

Comparación entre la liquidación presentada por el Consorcio Vial Qosqo y los resultados obtenidos en la revisión efectuada.

Como mínimo deberá contener:

conceptos coincidentes;
conceptos observados;
diferencias económicas;
sustento de cada observación
sustento de las diferencias.

V. ANÁLISIS TÉCNICO-LEGAL DE LOS ASPECTOS CONTROVERTIDOS

El proveedor desarrollará el análisis técnico, contractual y legal de aquellos aspectos que tengan incidencia en la liquidación contractual, sustentando cada conclusión en:

contrato;
bases integradas;
adendas;
normativa aplicable;
informes técnicos;
informes legales;
informes de auditoría;
laudos arbitrales;
actuaciones arbitrales;
procesos judiciales;
procesos de conciliación;
demás antecedentes proporcionados por la Entidad.

VI. INSUMOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

Como resultado del análisis efectuado, el proveedor deberá identificar y sustentar:

- los conceptos que correspondan ser incorporados en la liquidación;
- los conceptos que correspondan ser excluidos;
- los criterios técnicos y contractuales aplicables;
- las variables económicas relevantes;
- la metodología utilizada para la determinación de cada concepto;
- el sustento documental correspondiente.

Este apartado no constituye la aprobación ni la elaboración de la liquidación de la Entidad, sino todo el sustento técnico según la directiva N° 02-2025-GR CUSCO/GGR "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, ENTREGA EN PROPIEDAD Y CIERRE DE INVERSIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO", que permitirá su elaboración.

VII. INSUMOS PARA LA DEFENSA INSTITUCIONAL

El informe deberá identificar los aspectos técnicos, económicos, contractuales y legales que resulten relevantes para la defensa de los intereses de la Entidad en procedimientos administrativos, arbitrales y judiciales vinculados al Contrato de Supervisión N° 1400-349-2013-COPESCO/GRC.

Asimismo, deberá desarrollar el sustento técnico de las observaciones formuladas, identificando los riesgos y fortalezas de la posición institucional.

VIII. CONCLUSIONES

Deberán contener las principales conclusiones técnicas, económicas, contractuales y legales derivadas de la revisión efectuada.

IX. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones deberán orientarse exclusivamente a proporcionar criterios técnicos para la determinación de la liquidación contractual y para fortalecer la defensa institucional, sin sustituir las competencias decisorias de la Entidad.

X. ANEXOS

- Como mínimo:
- cuadros comparativos;
- hojas de cálculo editables;
- valorizaciones;
- cuadros de reajuste;
- cuadros de intereses;
- cuadros de penalidades;
- documentación sustentatoria;
- informes técnicos;
- informes legales;
- demás documentación utilizada.

ANEXO ESPECIAL

CUADRO COMPARATIVO DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR EL CONSORCIO VIAL QOSQO Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN TÉCNICA, indicando para cada concepto:

- concepto evaluado;
- monto considerado por el supervisor;
- resultado de la revisión;
- diferencia económica;
- sustento técnico;
- sustento contractual;
- sustento legal.

3.2. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.



8.1. PERSONAL CLAVE**• 8.1.1. 01 INGENIERO CIVIL****8.1.1.1. Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:**

Colegiado por el Colegio de Ingenieros del Perú con una antigüedad de 03 años como mínimo, con habilidad vigente.

La Formación Académica se acreditará con copia del Título Profesional. La habilitación se acreditará con la presentación del documento emitido por el colegio profesional correspondiente. Se debe contar con habilitación vigente como mínimo hasta la finalización del servicio.

8.1.1.2. Experiencia:

- a) Experiencia General: Mínimo de cuatro (04) años en general contados a partir del bachillerato.
- b) Experiencia Específica: Ingeniero Civil deberá contar con tres (03) servicios en Liquidación de contratos de obras viales y/o experiencia mínima de dos (02) años de haber desempeñado en cargos como: Coordinador de Proyectos u Obras; y/o Supervisor de Obras y/o Residente de obras y/o similar, y/o Administrador de Contratos y/o Analista de proyectos y/o Evaluador de expedientes técnicos y/o Especialista en calidad o costos y presupuestos y/o Experiencia en liquidación de Proyectos y/o similares.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

8.1.1.3. Capacitación, de especialización:

Diplomados, especialización y/o capacitación en Contrataciones del Estado y/o Administración/gestión de Obras Públicas, y/o valorización y liquidación de contratos de obra/supervisión no menor a 100 horas (acumuladas) y se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

• 8.1.2. 01 ABOGADO ESPECIALISTA**8.1.2.1. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:**

Abogado titulado, colegiado por el Colegio de Abogados correspondiente con una antigüedad mínima de cuatro (04) años.

Con habilitación profesional vigente. La formación académica se acreditará con copia simple del Título Profesional. La colegiatura y habilitación se acreditarán mediante los documentos emitidos por el Colegio de Abogados correspondiente.

8.1.2.2. Experiencia

- a) Experiencia General: Mínimo de cuatro (04) años en general contados a partir del bachillerato.
- b) Experiencia Específica: Experiencia mínima de dos (02) años desempeñándose como: Especialista legal y/o Asesor legal y/o Abogado en contrataciones del Estado y/o Abogado en proyectos de inversión pública y/o Abogado en administración de contratos públicos y/o Abogado en liquidación de obras o consultorías de obra y/o Abogado en defensa jurídica del Estado.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que demuestre fehacientemente la experiencia requerida.

8.1.2.3. Capacitación: Diplomados, especialización y/o capacitación en:

Contrataciones del Estado y/o Arbitraje y/o Gestión Pública y/o Ejecución y Liquidación de Contratos de Obra o Consultoría de Obra, con no menos de ciento veinte (120) horas académicas, que se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

8.1.3 01 ASISTENTE TÉCNICO**8.1.3.1. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios**

Bachiller o Titulado en Ingeniería Civil.

La formación académica se acreditará con copia simple del grado académico de Bachiller o del Título Profesional, según corresponda.

8.1.3.2 Experiencia**a) Experiencia General:**

Experiencia mínima de seis (06) meses en general.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que demuestre fehacientemente la experiencia requerida.

Nota: La documentación para todos los casos deberá ser presentada al momento de cotización

IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

Se realizará a través de 02 entregables según el siguiente cuadro:

ENTREGABLES	PRODUCTO	PLAZO	% A PAGAR
PRIMER ENTREGABLE	01 ORIGINALES Y 01 COPIA Según Item III	A los 30 DÍAS calendario computados desde el día siguiente de notificación de la orden de servicio.	40 %
SEGUNDO ENTREGABLE	01 ORIGINALES Y 01 COPIA Según Item III	A los 75 DÍAS calendario computados desde el día siguiente de notificación de la orden de servicio.	60 %

El mismo que será entregado mediante trámite documentario del Plan COPESCO.

X. CONFORMIDAD

Será otorgada por el COORDINADOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO, con visto bueno del Director de Supervisión y Liquidación de Inversiones del PLAN COPESCO.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

11.1. Forma de pago:

Se realizará un único pago según el siguiente detalle:

ENTREGABLES	DETALLE	% A PAGAR
PRIMER ENTREGABLE	A la conformidad del 1ER entregable.	40%
SEGUNDO ENTREGABLE	A la conformidad del 2DO entregable.	60%

11.2. Condiciones de pago:

Deberá precisar la documentación obligatoria a presentar.

- Comprobante de pago
- Validación de Comprobante de Pago
- Suspensión de 4ta categoría, de corresponder
- Ficha RUC
- CARTA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR (CCI, Anexo N° 1 de la Directiva de Tesorería:).
- El respectivo entregable

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada.
- El proveedor será responsable de dar respuesta, a través de la Entidad, a las observaciones que el contratista Supervisor "CONSORCIO VIAL QOSQO", realice a la liquidación materia del presente servicio. En un plazo de 3 años contados a partir de la conformidad otorgada.

XIII. PENALIDADES

13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. De acuerdo al Artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

13.2. Otras Penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	En caso el CONTRATISTA no cumpla con absolver las observaciones fuera del plazo otorgado detallado en el informe de observaciones del ÁREA USUARIA., de corresponder.	1% del monto total del contrato por cada día de retraso.	Según informe del área usuaria.
02	En caso el CONTRATISTA no asista a las reuniones convocadas por el ÁREA USUARIA.	1% del monto total del contrato por ocurrencia.	Según informe del área usuaria.

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS

No se identificaron riesgos

XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

- f. Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVIII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.



Firma y Sello Responsable del Área Usuaria

